



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 20 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, 21 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 31 y 32 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera Jurisdiccional, la Junta de Gobierno y Administración emite los siguientes lineamientos para el pago de premios y estímulos, como un beneficio económico en numerario a todos los Servidores Públicos de este Órgano Jurisdiccional.

Existirán distintos reconocimientos

- a) Premio de Antigüedad
- b) Estímulos

Los lineamientos para la entrega del premio de antigüedad son los siguientes:

- 1.- Tendrá derecho a este Premio el personal con antigüedad mayor a cinco años en la Administración Pública, pero que tengan como mínimo cinco años en esta Institución Jurisdiccional.
- 2.- Todos tendrán derecho a diploma y medalla y a numerario a partir de veinte años de antigüedad, de conformidad con la siguiente tabla.

ANTIGÜEDAD	SALARIOS MÍNIMOS
20 AÑOS	60
25 AÑOS	90
30 AÑOS	120
35 AÑOS	160
40 AÑOS	200



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3. Este reconocimiento será entregado en una ceremonia de premiación durante el último trimestre de cada año.

4. En el caso de que se hayan publicado las listas de los trabajadores acreedores al premio y se presente alguna defunción dicho premio se hará efectivo a los beneficiarios que el trabajador tenga designado en el ISSSTE.

5. La antigüedad se contará como año efectivo al 31 de Diciembre del año de la premiación.

En el caso de Estímulos, éstos podrán ser por:

- a) Productividad
- b) Trabajo extraordinario
- c) Por función destacada

Y se podrán otorgar de manera semestral o anual de conformidad con la suficiencia presupuestal.

Lo anterior, bajo los siguientes lineamientos:

1. El Estímulo por productividad se otorgará a todo el personal en base a los resultados estadísticos de productividad o a la evaluación destacada que realicen los titulares de área.

2. El beneficio económico será en días de sueldo integral (sueldo, asignaciones y complemento), considerando el último puesto ocupado de conformidad con la suficiencia presupuestal.

3. No tendrá derecho a este pago el personal que durante el ejercicio hubiere causado baja por cualquier motivo, o que se encuentre de licencia sin goce de sueldo.

4. El estímulo estará sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta, sobre los ingresos acumulados del mes de que se trate.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

5. No estará sujeto a alguna otra deducción, salvo en su caso a la pensión alimenticia.

AREA ADMINISTRATIVA

L.C. Andrea del Carmen Roser Galván
Directora General de Administración

L.A. Teresa Catalina Acevedo Hernández
Directora de Recursos Humanos

QUIEN DA FE

MTRO. Joacim Barrientos Zamudio
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la oficina de destino.

ÁREA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

L.C. Andrés del Campo Rosales
Director General de Administración

~~*[Handwritten signature]*~~
~~L.A. Javier...~~
~~Director General de...~~

QUIÉN DA FE

[Handwritten signature]

M.T.C. Sebastián Hernández Zúñiga
Secretario de Economía y Finanzas